

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CELIA LUZURIAGA

Por disposición Sr. Juez de 1ª. Inst. de Distrito C. y C. de la 12ª. Nominación de Rosario, Secretaria Autorizante, hace saber en autos: BANCO PATAGONIA SUDAMERIS c/ Otra (DNI. 22.039.946) s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 159/07 que la Martillera Celia Del Pilar Noemí Luzuraga, titular del DNI 17.818.971, venda en pública subasta el día 16 de Agosto de 2012, a las 13.00 horas, en el Hall de ingreso de los Tribunales en la localidad de Villa Constitución. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma, el inmueble ubicado en calle Salta 920 de Villa Constitución, cuya descripción de título es: "Lote de terreno con todo lo en el clavado, plantado y edificado y demás adherido al suelo situado en esta ciudad de Villa Constitución, Dpto. Constitución, Provincia de Santa Fe el que es parte de una mayor extensión (lote 7 manzana 124 según plano 32996 año 1962) y que de acuerdo al nuevo plano de mensura y subdivisión practicado por el Ingeniero Civil Antonio Galati e inscripto bajo el Nº 116961 año 1984 es el lote "7a". Está ubicado sobre calle Salta, entre las de Bolívar e Independencia, a los 10,62 m. hacia el SO de la primera de ellas y a los 63,75 m. de la segunda de dichas calles. Mide 9,43 m. de frente al SE por 12,80 m. de fondo, encierra así una superficie total de 120,70 m2. y Linda: al SO con Jorge Muñoz y al NO y NE con el lote 7b de su mismo plano de propiedad de Pedro Alfaro. "El dominio consta inscripto al T: 250 F: 83 Nº 356345. Departamento Constitución. Consta al dominio: Hipoteca: al Tº 469 A. Fº 366. Nº 356346 del 8/7/99 por U\$S 19.000.- a favor de BANCO SUDAMERIS ARGENTINA SA por Escritura Nº 76 pasada por ante Escribano Alvaro Barreyro. Observ.: con creación y emisión de letras hipotecarias. Embargos: al Tº 121 E. Fº 1337. Nº 333575 del 25/4/12 definitivo. Reinscripción del Tº 116E. Fº 2375. Nº 338066 del 2/5/07 por \$ 22.586,21 para estos autos y Juzgado. Inhibiciones: no aparecen. El inmueble se subastará en el estado de ocupación en que se encuentra Desocupable (art. 504 CPCC). Saldrá a la venta con la base de cinco veces el avalúo inmobiliario de \$ 106.925 para el caso de no haber postores saldrá seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes con una última base del 20% de la primera. El comprador se hará cargo de lo adeudado en concepto de impuestos y tasas y contribuciones, así como los gastos y honorarios que ocasionen la transferencia y otros trámites relacionados con la confección de planos y/o construcción de medianeras, etc. También se encuentran a cargo del comprador el Impuesto Provincial sobre los Ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F C. Fiscal). Todos estos importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de la compra en el acto de la subasta, con mas el 3% del precio integro de su compra todo al martillero en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio en el acto de la subasta. Para el caso de que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000 no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque cancelatorio, efectivo (solo si no supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10 y Circular Nº 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Estos mismos medios de pago serán utilizados para abonar el saldo de precio por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuara el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero se deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiese a los fines del art. 506 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Oficiese al Juzgado de Distrito C. C. y Lab. de la 1ª. Nom. de Villa Constitución y/o a quien corresponda a fin de que tenga a bien presidir la subasta en autos, adjuntándosele copia del edicto para ser colocado en el Juzgado. La exhibición del inmueble se efectuará por dos días previos a la realización de la subasta en el horario de 11 a 12 hs. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar. Rosario, Secretaría, 2 de Agosto de 2012. Milca Bojanich, secretaria.

\$ 712 174264 Ago. 9 Ago. 13
